



**SESIÓN ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016.-  
PRIMERA CONVOCATORIA.-**

---

**SRES/AS ASISTENTES:**

**ALCALDESA-PRESIDENTA**

1.- D.ª Rosa Mª Arrabal Téllez

**CONCEJALES:**

**A) Grupo Municipal del Partido Socialista**

**Obrero Español:**

- 2.- D.ª Patricia Gutiérrez Román
- 3.- D.ª Sara Rivas Martínez
- 4.- D.ª María del Carmen González Ortega
- 5.- José María Rivas Gálvez
- 6.- D. Óscar Raúl Jiménez López

**B) Grupo Municipal Izquierda Unida:**

- 7.- D.ª Ana Isabel Iranzo Platero
- 8.- D. Jorge Aurelio Bravo Gallardo

**C) Grupo Municipal del Partido Popular:**

- 9.- D. José Alberto Armijo Navas
- 10.- D.ª M.ª Nieves Atencia Fernández
- 11.- D. José Miguel García Jimena
- 12.- D.ª Gema García Rojo
- 13.- D.ª Melodi López López
- 14.- D.ª M.ª Ángeles Portillo García
- 15.- D. José Miguel Jimena Ortega
- 16.- D.ª Emma Louise Hall

**D) Grupo Municipal Ciudadanos-Nerja:**

- 17.-D.ª M.ª Dolores Sánchez Noguera
- 18.-D.ª M.ª Carmen López Fernández

**E) Grupo Municipal Espacio Verde (E.V.A.-  
Podemos):**

- 19.-D.ª Cristina Fernández Pinto

**SECRETARIA GENERAL**

D.ª María García Campos

**INTERVENTOR MUNICIPAL**

D. Alejandro del Corral Fleming

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las diecisiete horas del día veintiocho de abril de dos mil dieciséis, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, D.ª Rosa María Arrabal Téllez, los Concejales/as reseñados al margen, asistidos de la Secretaria General de la Corporación, D.ª María García Campos, en sesión ordinaria convocada para dicho día, a fin de tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.



Se excusa la asistencia de los Sres. Concejales D. Francisco Parras González y D. Raúl Ruiz López del Grupo Municipal Partido Popular.

### **MINUTO DE SILENCIO VIOLENCIA DE GÉNERO**

En cumplimiento de lo acordado en sesión plenaria de fecha 29 de noviembre de 2013, los asistentes a esta sesión guardan un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género.

#### **1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. ÓSCAR RAÚL JIMÉNEZ LÓPEZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).-**

Por la Sra. Alcaldesa, se da cuenta de la credencial recibida de la Junta Electoral Central, expresiva de la designación de D. Óscar Raúl Jiménez López como concejal de este Ayuntamiento en sustitución, por renuncia voluntaria de D. Guglielmo Landolfi.

Se informa a los asistentes que el Sr. Óscar Raúl Jiménez López ha presentado en la Secretaría General de esta Corporación la declaración de actividades y de bienes y derechos patrimoniales, así como la declaración de la renta del año 2014.

A continuación es requerido el Sr. Jiménez López por la Sra. Alcaldesa para que preste promesa conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Una vez prestado juramento al cargo en legal forma la Sra. Alcaldesa invita al nuevo Concejel a que ocupe el asiento correspondiente al Grupo Municipal del PSOE.

Las intervenciones en este punto constan íntegramente en un archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA."

#### **2º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 18 Y 28 DE ENERO DE 2016.-**

Dada cuenta de los borradores correspondientes a las sesiones celebradas el 18 y 28 de enero de 2016, el Pleno de la Corporación aprueba por UNANIMIDAD los borradores de las actas anteriormente citadas.

A continuación, la Sra. Alcaldesa procede a dar lectura del escrito presentado por el Grupo Municipal Popular el día 26 de abril de 2016 (NRE 7181), por el que se solicita la emisión de informe por parte de la Secretaría y del Interventor Municipal al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 del RDL 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, 173 del ROF y art. 3. a) del RD 1174/1987 RJFHN.

Seguidamente la Sra. Alcaldesa entrega a los Grupos Municipales una copia de los informes emitidos por la Secretaría y el Interventor, y procede a dar lectura del informe emitido por la Secretaría.



**ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

**3º.-PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSOS EN GENERAL , CUOTA MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL-LUDOTECA Y ALQUILER DE AULAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CURSOS Y ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE LA TASA.-**

Seguidamente se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

*“En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de abril de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:*

**“4º) PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL-LUDOTECA Y ALQUILER DE AULAS, ASÍ COMO CUALQUIER TIPO DE CURSOS Y ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE LA TASA.**

*Se da cuenta de la propuesta que, a continuación, se transcribe:*

**“La Escuela Municipal de Música y Danza de Nerja, fue creada por Decreto de la Consejería de Educación y Ciencia de La Junta de Andalucía en el año 1999 (Código de Centro 29 710013, ORDEN 11 de ENERO de 1999, BOJA núm. 24), a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.**

*Debido a la situación de crisis y a la falta de ayuda por parte de la Junta de Andalucía para el mantenimiento de la Escuela de Música, en 2012 nos vimos obligados a revisar las tasas para reducir el déficit existente en ese momento. No debemos olvidar que a pesar de dicha revisión, las tarifas de la Escuela Municipal de Música continuaban siendo de las más bajas de la provincia.*

*Gracias a la buena gestión que ha realizado el Partido Popular, el Ayuntamiento de Nerja cuenta con una muy buena situación económica, lo que junto a nuestra apuesta por la educación musical de calidad en nuestra localidad, hizo que incluyésemos en nuestro Programa Electoral la reducción de la cuota mensual de la Escuela Municipal de Música y Danza en un 50%.*

*Ningún Partido Político (salvo el Partido Popular), recogía en su Programa Electoral ninguna referencia a la Escuela Municipal de Música, aunque posteriormente sí que en el Acuerdo de Investidura, copiando lo que el Partido Popular prometía, aparecía la “Rebaja de las tasas de la Escuela de Música en un 50%”, algo de lo que nos alegramos ya que entendemos que no tendrán ningún inconveniente en respaldar esta propuesta.*



Por lo expuesto, PROPONEMOS al pleno de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1) Aprobar provisionalmente las modificaciones puntuales de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción-matrícula y cuota mensual por asistencia a la Escuela Municipal de Música, cursos en general, cuota matrícula del Estudio de Pintura Infantil y alquiler de aulas, así como de cualquier otro tipo de cursos y actuaciones susceptibles de la aplicación de esta tasa, contenidas en el anexo que se adjunta.
- 2) Una vez aprobadas inicialmente dichas modificaciones, que se expongan al público en la forma establecida legalmente.
- 3) En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.
- 4) Informar del presente acuerdo al AMPA Santa Cecilia.

#### ANEXO

MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, CURSOS EN GENERAL, CUOTA MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL-LUDOTECA Y ALQUILER DE AULAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CURSOS Y ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE ESTA TASA.

El Artículo 5º, apartado A) queda redactado como sigue:

#### Artículo 5º. Cuota Tributaria

La cuota de esta Tasa será la siguiente:

##### A) Escuela Municipal de Música:

1.- Por la inscripción o matrícula primera asignatura año	15€
2.- Por inscripción o matrícula segunda asignatura o más por cada una al año	7,50€

Por cuota de asistencia a clase por asignatura mes:

3.- Nivel de renta anual de la unidad familiar	Asignatura/€/mes
Renta igual o inferior al IPREM	4,40€
Renta superior a una vez el IPREM	5,25€
Renta superiora dos veces el IPREM	6,15€
Renta superior a tres veces el IPREM	7,00€
Renta superior a cuatro o más veces el IPREM	7,90€

El nivel de renta anual de la unidad familiar se comprobará de oficio por el Ayuntamiento mediante consulta de los datos del contribuyente a la Agencia Tributaria, debiendo éste



previamente autorizar por escrito dicha consulta. Esta autorización se presentará en el momento de la inscripción/matriculación o de la prórroga de la inscripción del año anterior si el alumno/a va a continuar en la Escuela Municipal de Música y no hay variaciones ni modificaciones. Las inscripciones y prórrogas se realizarán, como mínimo, el mes anterior a la finalización del curso anterior.

En la cuota de asistencia a clase por asignatura mes, entre personas en las que exista una relación de parentesco de padres, hijos, hermanos o cónyuges y que estén empadronados en el mismo domicilio se aplicarán las siguientes bonificaciones:

- Dos alumnos .....10%
- Tres alumnos .....15%
- Cuatro o más alumnos .....20%

Al artículo 5º, apartado 8) y C), se le suprime la columna de No empadronados.”

No obstante, la Sra. García Rojo reparte copia de una rectificación del anexo de la propuesta presentada a fin de que ésta quede más clara. Esta modificación se transcribe a continuación:

“El Grupo del Partido Popular en el Ayuntamiento de Nerja presenta la siguiente enmienda a su Propuesta relativa a la “Modificación ordenanza fiscal reguladora de la tasa por inscripción-matricula del estudio de pintura infantil-ludoteca y alquiler de aulas, así como de cualquier otro tipo de cursos y actuaciones susceptibles de la aplicación de esta tasa”.

El Grupo del Partido Popular presentó el pasado 21 de septiembre de 2015, una propuesta en la que en su acuerdo 1º recogía la aprobación provisional de las modificaciones puntuales de la ordenanza anteriormente mencionada y que se contenían en el anexo que se adjuntaba. En dicho anexo se redactaba como quedaba el artículo 5º, recogiendo las modificaciones propuestas y quedando el resto del texto, tal y como está aprobado en la actualidad. Una vez visto el informe de la TAG y tras hablarlo con la misma, para no dar a confusión con lo que se propone modificar, mediante la presente enmienda, sustituimos el anexo por el siguiente:

#### ANEXO

“Modificación ordenanza fiscal reguladora de La tasa por inscripción-matricula del estudio de pintura infantil-ludoteca y alquiler de aulas, así como de cualquier otro tipo de cursos y actuaciones susceptibles de la aplicación de esta tasa”.

Artículo 5º. Cuota Tributaria, apartado A) Escuela Municipal de Música:

1.- Por la inscripción o matrícula primera asignatura año	15€
2- Por inscripción o matrícula segunda asignatura o más por cada una al año	7,50€



*Por cuota de asistencia a clase por asignatura mes:*

<i>3.- Nivel de renta anual de la unidad familiar</i>	<i>Asignatura/€/mes</i>
<i>Renta igual o inferior al IPREM</i>	<i>4,40€</i>
<i>Renta superior a una vez el IPREM</i>	<i>5,25€</i>
<i>Renta superiora dos veces el IPREM</i>	<i>6,15€</i>
<i>Renta superior a tres veces el IPREM</i>	<i>7,00€</i>
<i>Renta superior a cuatro o más veces el IPREM</i>	<i>7,90€</i>

*Al artículo 5º, apartado B) y C), se le suprime la columna de No empadronados.*

*El resto del texto, quedaría tal y como figura en la ordenanza en vigor."*

*Seguidamente, se somete la propuesta a votación:*

- a) Votos a favor: P.P. (5), P.S.O.E. (3), E.V.A. (1).*
- b) Votos en contra: Ninguno.*
- c) Abstenciones: I.U. (1), C's (1).*

*Por tanto, se dictamina favorablemente la propuesta arriba indicada."*

En el expediente consta informe de la Intervención de Fondos de fecha diciembre 2015, de la Secretaría General de fecha 19 de abril del 2016, así como informe de la TAG de Rentas y Exacciones de fecha 19 de abril de 2016.

En el transcurso del debate y haciendo uso de su turno de intervención, la Sra. Concejala D. <sup>a</sup> Gema García Rojo, incorpora al expediente el informe favorable emitido por el Consejo Municipal de Cultura.

Por la Sra Concejala del Grupo Municipal de Ciudadanos, D. <sup>a</sup> María Dolores Sánchez Noguera, se solicita que el asunto quede sobre la mesa, al estar en trámite una modificación aprobada inicialmente de dicha Ordenanza Fiscal, pidiendo que se aplaze para la siguiente sesión.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta de retirada del asunto, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (PSOE., IU, EVA Y C'S), y OCHO (8) VOTOS EN CONTRA (PP)**, acuerda:

**Aprobar la retirada del asunto.**



**4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PLENO APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13/07/2015 Y SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10/09/2015 SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y PERIODICIDAD.-**

Seguidamente se da lectura por la Sra. Secretaria del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de abril de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

**“2º) PROPUESTA ALCALDÍA PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PLENO APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13/07/2015 Y SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10/09/2015 SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y PERIODICIDAD.**

*Se da cuenta de la propuesta que, a continuación, se transcribe:*

*“Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno de esta Corporación en las sesiones celebradas los días 13 de julio de 2015 y 10 de septiembre de 2015, por los que se acordó aprobar la creación y composición de las Comisiones Informativas permanentes y especiales, así como la periodicidad de las mismas.*

*Considerando lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en virtud del cual cualquier variación de las comisiones informativas durante el mandato corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, procurando, en lo posible, su correspondencia con el número y denominación de las grandes áreas en que se estructuren los servicios corporativos.*

*De acuerdo con lo anterior, así como lo dispuesto en los artículos 97.2, 82.3, 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se propone al Pleno de esta Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:*

*PRIMERO. Modificar el punto nº 9 del orden del día de la sesión extraordinaria celebrada el día 13 de julio de 2015 así como el punto nº 1 del orden del día de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2015, debiendo quedar redactado como sigue:*

*“PRIMERO.- Crear las siguientes Comisiones Informativas:*

*PERMANENTES*

- 1).- URBANISMO, VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA*
- 2).- TURISMO, COMERCIO, CONSUMO Y EXTRANJEROS*
- 3).- HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES*
- 4).- MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA*



- 5).- EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
- 6).- FIESTAS Y TRADICIONES POPULARES
- 7).- BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD, MAYORES E IGUALDAD
- 8).- DISCIPLINA URBANÍSTICA

#### ESPECIALES

*COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, una ordinaria al año durante el mes de mayo.*

*SEGUNDO.- La composición de cada una de ellas será de 11 miembros en la siguiente proporción:*

*Dos Concejales del PSOE y la Alcaldesa  
Cinco Concejales del P.P.  
Un Concejal de IU-CA.  
Un Concejal de C's.  
Un Concejal de EVA.*

*TERCERO.- La Alcaldesa es la Presidenta nata de todas las Comisiones Informativas mencionadas.*

*CUARTO.- La adscripción concreta a cada Comisión de los miembros de la Corporación que deban formar parte de la misma en representación de cada grupo, se realizará mediante escrito del Portavoz del mismo dirigido a la Alcaldesa-Presidenta, y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, un suplente por cada titular.*

*QUINTO.- Las sesiones ordinarias de las Comisiones Informativas tendrán lugar la semana anterior a la celebración de los Plenos ordinarios. No obstante, también podrá celebrarse el lunes de la semana prevista para la celebración de la sesión ordinaria de Pleno."*

*Seguidamente se somete la propuesta a votación:*

- a) *Votos a favor: P.P. (5), P.S.O.E. (3), I.U. (1), C's (1), E.V.A. (1).*
- b) *Votos en contra: Ninguno.*
- c) *Abstenciones: Ninguna.*

*Por tanto, se dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta arriba indicada."*

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 19 de abril del 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:





El Pleno de la Corporación, **por ONCE (11) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU, EVA Y C'S), y OCHO (8) ABSTENCIONES (PP)**, acuerda:

**Aprobar el dictamen transcrito.**

**5º.-PROPUESTA CONCEJALA-DELEGADA DE MERCADILLO: RESOLUCIÓN ALEGACIONES/SUGERENCIAS CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO AMBULANTE (R.E. 8003/2015) APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL COMERCIO AMBULANTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.-**

Seguidamente se da cuenta, por la Secretaria General, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 22 de abril de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

**“3º) RESOLUCIÓN ALEGACIONES/SUGERENCIAS DEL CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO AMBULANTE Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA.**

*Se da cuenta de la propuesta que, a continuación, se transcribe:*

*“En la sesión celebrada por el Pleno de esta Corporación, el 17 de mayo de 2013, se acordó la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal del Comercio Ambulante de este municipio para adaptarla a las modificaciones recogidas en varias normas sobre la materia por la Comunidad Autónoma Andaluza, en particular el Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante de Andalucía (que deroga a la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante) y el Decreto Ley 1/2013, de 29 de enero, que exigen modificar la ordenanza para adaptarla a las mismas, ya que cuando se aprobó esta Ordenanza la norma vigente era la Ley 9/1988 que ha sido derogada. Así mismo, se acordó dar traslado de las modificaciones al Consejo Andaluz de Comercio a efectos de lo previsto en el artículo 8, apartado 3 del Decreto Legislativo 2/2012.*

*Una vez adoptado el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de dicha Ordenanza, mediante escrito de fecha 13 de junio de 2013 (R.S. nº 5664/2013), se remitió al Consejo Andaluz de Comercio a efectos de la emisión del informe previsto en el citado artículo 8, apartado 3. Simultáneamente, se iniciaron los trámites para la publicación de ese acuerdo en el BOP de Málaga, apareciendo publicado en el boletín nº 178, de 18 de septiembre, a los efectos de apertura de información pública del expediente durante un plazo de treinta días.*

*Finalizado dicho plazo de información pública el 24 de octubre de 2013, sin que se presentara reclamación ni sugerencia alguna, ni haber recibido contestación del Consejo Andaluz de Comercio, se suspendió la tramitación del expediente a la espera de recibir el citado informe de ese Organismo.*



Con fecha 7 de noviembre de 2013 (R.E. nº 15.065) se recibió contestación de la Directora General de Comercio en la que se hacían una serie de observaciones a la modificaciones aprobadas por el Pleno, planteando una serie de sugerencias en la adaptación normativa. Analizadas las mismas, se aceptaron ajustándonos al modelo tipo de Ordenanza que nos acompañaban, excepto en lo referente a la regulación del comercio ambulante en la modalidad "comercio itinerante", ya que esta modalidad no se ejerce en este municipio, preparándose el correspondiente expediente con el modelo-tipo de Ordenanza, cuyo trámite de aprobación inicial fue sometido a dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales de 18 de febrero de 2014, quedando sobre la mesa el asunto para hacer una serie de consultas a la Junta de Andalucía, en particular, las referentes a las modificaciones propuestas a dicha Ordenanza por el Grupo Municipal del PSOE, en su escrito de 18 de febrero de 2014 (R.E. nº 2427/14).

Remitida consulta al Jefe del Servicio del Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía respecto a las modificaciones propuestas por el PSOE, comunicaron por escrito que no veían objeción alguna, al tiempo que de nuevo volvían a hacer una serie de observaciones ( que no habían hecho con anterioridad cuando se remitió el borrador tipo de Ordenanza). Por ello, de nuevo se presenta el modelo de Ordenanza propuesta por la Junta de Andalucía en la que se recogen, las propuestas del Grupo Municipal del PSOE, así como, las nuevas sugerencias/observaciones contenidas en el escrito registrado de entrada el 3 de octubre de 2014, con el número 14683 y se crea la Comisión del Comercio Ambulante.

Posteriormente, en la sesión celebrada por el Pleno de la Corporación el 6 de febrero de 2015, se acordó:

- Aceptar las sugerencias/observaciones realizadas por la Directora General de Comercio de la Junta de Andalucía, en su escrito de 7 de noviembre de 2013 y, en consecuencia, dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de esta Corporación de fecha 17 de mayo de 2013, de aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante para adaptarla al Decreto Legislativo 2/2012 y Decreto Ley 1/2013.
- Aceptar las observaciones del Jefe del Servicio de Régimen Sancionador, Cámaras de Comercio y Comercio Ambulante de la Junta de Andalucía (escrito R.E. nº 14683/2014) y las propuestas formuladas por el grupo municipal del PSOE en su escrito de 18 de febrero de 2014.
- Aprobar inicialmente el texto de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante que se adjunta, según modelo tipo de la Junta de Andalucía y en la que se contienen las observaciones/sugerencias realizadas por esa Administración (menos en la modalidad del comercio itinerante que no se ejerce en esta localidad ) y las propuestas del grupo municipal del PSOE, al tiempo que se crea la Comisión del Comercio Ambulante.
- Dar traslado de este acuerdo y del texto de la Ordenanza al Consejo Andaluz de Comercio a los efectos de lo previsto en el artículo 8, apartado 3, del Decreto Legislativo 2/2012.
- Proseguir la tramitación legalmente establecida.

Por ello, con fecha 25 de febrero de 2015, se remitió el expediente de nuevo al Consejo



*Andaluz de Comercio de la Junta a efectos de la emisión del correspondiente informe y se procedió a la publicación en el BOP de Málaga del acuerdo de aprobación inicial abriéndose plazo para la presentación de reclamaciones/alegaciones, sin que se presentara ninguna.*

*Con fecha 22 de mayo de 2015, coincidiendo con el proceso de Elecciones Locales, mediante escrito (R.E. nº 8003/2015), se remitió el informe favorable del Consejo Andaluz de Comercio sobre la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante de Nerja, si bien condicionado a la observancia en el texto final de las consideraciones realizadas en el apartado II de su informe.*

*Tras la inclusión de las consideraciones de dicho Consejo en el texto de la Ordenanza y transcurrido el plazo de exposición al público sin que se haya presentado alegación alguna, PROPONGO al Pleno de la Corporación adopte los siguientes acuerdos:*

- 2) Aceptar las consideraciones del Consejo Andaluz de Comercio Ambulante de Andalucía en su informe de fecha 15 de mayo de 2015 (R.E. nº 8003/2015), respecto al texto de la Ordenanza Municipal reguladora del Comercio Ambulante de Nerja, aprobado inicialmente por el pleno de la Corporación en sesión de 6 de febrero de 2015.*
- 3) Aprobar definitivamente la citada Ordenanza que se adjunta con sus Anexos y en la que se han recogido las modificaciones propuestas por el Consejo Andaluz de Comercio antes expresadas, debiendo proseguirse la tramitación legalmente establecida para su entrada en vigor."*

*Seguidamente, se somete la propuesta a votación:*

- a) Votos a favor: P.P. (5), P.S.O.E. (3), I.U. (1), C's (1), E.V.A. (1).*
- b) Votos de contra: Ninguno.*
- c) Abstenciones: Ninguna.*

*Por tanto, se dictamina favorablemente por unanimidad la propuesta arriba indicada."*

Durante la lectura del dictamen, la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román se ausenta del Salón del Pleno.

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 15 de abril de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (18)**, acuerda:

**Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.**



**6º.- MOCIÓN CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS NERJA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-**

A continuación se da cuenta, por la Secretaria General, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 28 de marzo de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

**“4º) APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.**

*Se da cuenta de la propuesta que a continuación se transcribe:*

*“En sesión ordinaria del Pleno de la Corporación celebrada el 28 de diciembre de 2007, se acordó aprobar definitivamente la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana actualmente en vigor, con las modificaciones adoptadas con posterioridad respecto al tipo de gravamen.*

*Desde este Grupo Municipal entendemos que es función fundamental de los poderes públicos implementar medios necesarios para crear un clima que afronte de lleno el principal problema que tiene nuestra sociedad, la creación de empleo.*

*La creación de empleo se verá favorecida fundamentalmente con políticas tendentes a minorar la presión fiscal y especialmente aquellas que fomenten o amparen el mantenimiento o la creación de puestos de trabajo.*

*Con este objetivo, este Grupo Municipal considera conveniente modificar ampliando las bonificaciones previstas en la ordenanza fiscal reguladora y para dar cabida a nuevos supuestos, en el sentido recogido en el artículo 108.4 del TRLRHL, con la nueva redacción dada por la Ley 16/2013 de 29 de Octubre.*

*Por lo expuesto, proponemos al Pleno de la Corporación adopte el siguiente*

**ACUERDOS**

*Primero Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto Municipal sobre incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana” en el sentido de añadir un nuevo apartado al artículo 4 del Capítulo II, Exenciones, bonificaciones.*

*Con el siguiente texto:*



*"5.- Con efectos desde la entrada de esta modificación se bonifica en un 50% la cuota íntegra en los supuestos de transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos de dominio, de inmuebles afectos a actividades económicas del causante, realizadas a título lucrativo por causa del muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes, que generen o mantengan puestos de trabajo.*

*En todo caso, para tener derecho a esta bonificación, los adquirentes deberán demostrar el mantenimiento o el aumento de la plantilla media de trabajadores por cuenta ajena de los dos ejercicios fiscales anteriores y en los dos posteriores a la fecha del fallecimiento del causante, en el inmueble afecto a actividades económicas acogidos a esta bonificación.*

*En todo caso para tener derecho a esta bonificación, los adquirentes deberán acreditar una antigüedad en la afección del inmueble a actividades económicas mínima de dos años y una plantilla media en el ejercicio anterior a la fecha de fallecimiento superior a uno e inferior a diez trabajadores por cuenta ajena.*

*La bonificación descrita anteriormente se podrá elevar al 75% para el caso de que más de la mitad de la plantilla de los trabajadores por cuenta ajena mantenidos o aumentados en los dos ejercicios fiscales anteriores y en los dos posteriores a la fecha del fallecimiento este compuesto por trabajadores con discapacidad en un grado igual o superior al 33 por 100.*

*Segundo: A esta bonificación se le aplicará lo previsto en el apartado cuatro respecto del incumplimiento de los requisitos para tener derecho a su disfrute y los plazos de tramitación para su aprobación definitiva serán los previstos en la modificación en tramitación del artículo 4."*

*Se somete a votación la propuesta del grupo popular de dejar el asunto sobre la mesa, quedando así.*

- a) Votos a favor: P.P. (5).*
- b) Votos en contra: P.S.O.E. (3), I.U. (1), C's (1), E.V.A. (1).*
- c) Abstenciones: Ninguna.*

*Desestimada la propuesta, se somete el la propuesta de Aprobación Provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana a votación, quedando como sigue:*

- a) Votos a favor: P.S.O.E. (3), C's (1), E.V.A. (1).*
- b) Votos en contra: Ninguno.*
- c) Abstenciones: P.P. (5), I.U. (1).*

*Por tanto, se dictamina favorablemente la moción arriba indicada."*

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 21 de marzo de 2016 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 18 de marzo de 2016.



Durante el debate, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 94.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), la Sra. Nieves Atencia Fernández plantea una cuestión de orden y propone la retirada en bloque de los puntos 4, 5, 6 y 7 del orden del día por los motivos expuestos en el escrito presentado por su Grupo al que hace referencia la Sra. Alcaldesa al inicio de la sesión plenaria.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, toma la palabra la Sra. Alcaldesa, y una vez consultado con la Secretaria la posibilidad de votar en bloque la retirada de los cuatro puntos, manifiesta que la votación deberá realizarse de manera individualizada. A continuación, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la propuesta formulada por la Sra. Nieves Atencia Fernández, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **por OCHO (8) VOTOS A FAVOR (PP), y DIEZ (10) VOTOS EN CONTRA (PSOE, IU, EVA-PODEMOS Y C'S)**, acuerda:

**No aprobar la propuesta de retirada del asunto.**

Una vez sometido a votación la retirada del punto del orden del día, los Sres. Concejales D. José Alberto Armijo Navas, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Nieves Atencia Fernández, D. José Miguel García Jimena, D<sup>a</sup> Gema M<sup>a</sup> García Rojo, D<sup>a</sup> Melody López López, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Portillo García, D. José Miguel Ortega Jimena y D<sup>a</sup> Emma Louise Hall, pertenecientes al Grupo Municipal del PP, abandonan el Salón de Plenos, continuando la sesión plenaria con los Sres. Concejales presentes (10) al mantenerse el quórum exigido por el artículo 90.1 del ROF (7).

A continuación, se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (11)**, acuerda:

**Aprobar el dictamen anteriormente transcrito.**

#### **7.-PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2016.-**

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y, explica que el Interventor ha emitido un nuevo informe en fecha 12 de abril 2016, a instancia del Grupo Municipal Partido Popular.



A continuación, tras la solicitud formulada en el transcurso del debate del punto nº 6 del orden del día por la Sra. Nieves Atencia Fernández, se procede a votar la retirada del asunto, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (11)**, acuerda:

**No aprobar la propuesta de retirada del asunto.**

A continuación, al haberse incorporado un nuevo informe del Interventor en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la apreciación de la urgencia para su inclusión en el orden del día, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (11)** acuerda que este expediente se conozca, delibere y resuelva en esta sesión.

Seguidamente se da cuenta, por la Secretaria General, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

“En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 28 de marzo de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:

**“3º) APROBACION DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS REC 1/2016.**

*Se da cuenta de la propuesta que, a continuación, se transcribe:*

*“Vista la necesidad de imputar al presupuesto corriente obligaciones derivadas de suministro de bienes y prestación de servicios llevadas a cabo en ejercicios anteriores no imputadas en su momento al haberse presentado las facturas y documentos justificativos necesarios para dicha imputación en el ejercicio corriente o por falta de consignación presupuestaria, acompañándose relación detallada de facturas debidamente conformadas por los responsables de los distintos servicios.*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.*

*Considerando que no obstante lo establecido en el artículo 173.5 TRLRHL, ha de hacerse frente a los gastos realizados pues el impago produciría un enriquecimiento injusto o sin causa para la administración y que impone la compensación del beneficio económico recibido, toda vez que del examen queda suficientemente acreditado documentalmente que la prestación se ha realizado, existiendo el derecho del acreedor.*

**PROPONGO:**

**PRIMERO.- Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos número 1/2016, así como aprobar las facturas que forman parte del mismo por importe de 117.297,47 €.**



*SEGUNDO.- Dar cuenta a Intervención y a Tesorería Municipal a lo efectos contables oportunos."*

*Seguidamente, se somete la propuesta a votación quedando de la forma siguiente:*

- a) Votos a favor: P.S.O.E. (3), I.U. (1), C's (1), E.V.A. (1).*
- b) Votos en contra: Ninguno.*
- c) Abstenciones: P.P. (5).*

*Por tanto, se dictamina favorablemente la moción arriba indicada."*

Durante la lectura del dictamen se ausenta del Pleno la Sra. Concejala D. <sup>a</sup> Patricia Gutiérrez.

En el expediente consta memoria suscrita por la Sra. Alcaldesa en fecha 17 de marzo de 2016, así como informe de la Secretaria General de fecha 18 de marzo de 2016 e informes de la Intervención de Fondos, de fechas 17 de marzo de 2016 y 12 de abril del 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto al dictamen transcrito, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación el mismo, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (10)**, acuerda:

**Aprobar el dictamen transcrito.**

**8º.-PROPUESTA ALCALDÍA Y CONCEJALA-DELEGADA DE EMPLEO: APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.-**

Seguidamente se da cuenta, por la Secretaria General, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda y Servicios Municipales, donde consta:

*"En la sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de HACIENDA Y SERVICIOS MUNICIPALES, el día 28 de marzo de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta entre otros, el siguiente dictamen:*

**"2º) APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.**

*Se da cuenta de la propuesta que, a continuación, se transcribe:*





*“El Pleno de la Corporación en la sesión extraordinaria celebrada el 26 de diciembre de 2012, acordó aprobar definitivamente el establecimiento y ordenación de la “Tasa por derechos de examen”, en la que en el artículo 2º se define el hecho imponible y en el artículo 5º se determinan las tarifas a aplicar en función del grupo a que corresponda la plaza a cubrir y en función del nivel de titulación exigida, sin embargo, en dicha Ordenanza no se han contemplado las tarifas cuando se trata de procesos selectivos para la formación de Bolsas de Trabajo para la contratación de personal laboral temporal o selección de funcionarios que no sean de carrera. Por ello, por esta Concejalía se considera adecuado y conveniente modificar la Ordenanza Fiscal citada, dándole una nueva redacción al artículo 20 y añadiendo un nuevo párrafo al artículo 5º, para dar cobertura a esas situaciones.*

*Por lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación, adopte los siguientes*

**ACUERDOS:**

*PRIMERO: APROBAR PROVISIONALMENTE LA MODIFICACIÓN de la Ordenanza Fiscal reguladora de la “Tasa por derechos de examen”, que fue aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación el 26 de diciembre de 2012, en el siguiente sentido:*

*- Se da nueva redacción al artículo 2º, que es la siguiente:*

*“Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad técnica y administrativa conducente a la selección del personal funcionario y laboral en los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Nerja, sus Organismos Autónomos o Entidades Públicas Empresariales, por los sistemas de oposición libre y concurso oposición, cuyo trámite administrativo y técnico sea gestionado por el Ayuntamiento de Neja.*

*- Al artículo 5º se le añade un nuevo párrafo con la siguiente redacción:*

*“Las cuotas a satisfacer por cada uno de los aspirantes en los procesos selectivos para la formación de Bolsas de trabajo (funcionarios y laborales) se determinan en función del grupo a que corresponde la plaza a cubrir según la siguiente escala y en el caso de personal laboral en función del nivel de titulación exigido para el acceso a la plaza que se opta, según lo siguiente:*

GRUPO	SUBGRUPO	CUOTAS
A	A1	15€
A	A2	10€
C	C1	6€
C	C2	4€
Agrupaciones Profesionales D.A. Ley 7/2007		3 €

*Estas tarifas serán también de aplicación en los procesos de selección de personal municipal cuando en el mismo proceso se seleccione personal para el Ayuntamiento y se forme bolsa de trabajo, correspondientes únicamente para personal de los Servicios Operativos de Limpieza,*



*Vías y Obras, Jardinería, Carpintería, Electricidad, Recogida de residuos, así como, conductores y conserjes y/o notificador de los distintos servicios municipales."*

*SEGUNDO: Estas modificaciones entrarán en vigor, una vez que sea aprobadas definitivamente por el Pleno y se publique íntegramente su texto en el B.O.P. de Málaga.*

*TERCERO: Una vez aprobada inicialmente dicha modificación, se expondrá al público por un plazo de treinta días en la forma establecida legalmente. En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá definitivamente adoptado este acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario."*

*Seguidamente se somete a votación la propuesta quedando como sigue:*

- a) Votos a favor: Partido Socialista Obrero Español (3), I.U. (1), C'S (1), E.V.A. (1).*
- b) Votos en contra: Ninguno.*
- c) Abstenciones: Partido Popular (5).*

*Por tanto, se dictamina favorablemente la moción arriba indicada."*

En el expediente consta informe de la Secretaria General de fecha 18 de marzo de 2016, así como informe de la TAG de Rentas y Exacciones de fecha 16 de marzo de 2016 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 18 de marzo de 2016.

Tras la lectura del dictamen se incorpora al Salón de Pleno la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román.

Ante de iniciarse la deliberación del asunto, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ana Isabel Iranzo, en representación del Grupo Municipal de IU, presenta la siguiente enmienda:

*"El pasado 16 de Marzo de 2016 se presentaba moción para su aprobación en Pleno, para aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por derechos de examen.*

*En el primer acuerdo de dicha ordenanza se propone modificar tanto el artículo 1º como el artículo 5º. Tras la pasada comisión informativa celebrada el 28 de Marzo y tras valorar diferentes opiniones de los distintos grupos políticos, tengo a bien presentar la siguiente enmienda:*

*1. Suprimir el párrafo final del primero de los acuerdos que es el siguiente:*

*"Estas tarifas serán también de aplicación en los procesos de selección de personal municipal cuando en el mismo proceso se seleccione personal para el Ayuntamiento y se forme bolsa de trabajo, correspondientes únicamente para personal de Servicios Operativos de Limpieza, Vías*



*y Obras, Jardinería, Carpintería, Electricidad, Recogida de residuos, así como, conductores, conserjes y/o notificador de los distintos servicios municipales”.*

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en el archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número “D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta formulada en el transcurso del debate del punto nº 6 del orden del día por la Sra. Nieves Atencia Fernández, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la retirada del asunto, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (11)**, acuerda:

**No aprobar la propuesta de retirada del asunto.**

Tras una amplia deliberación, en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda así como al dictamen transcrito, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación en primer lugar la enmienda presentada por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Ana Isabel Iranzo, en representación del Grupo Municipal de IU, resultando que:

El Pleno de la Corporación por, **UNANIMIDAD (11)**, acuerda:

**Aprobar la enmienda anteriormente transcrita.**

A continuación, se procede a la votación del dictamen transcrito, resultando que:

El Pleno de la Corporación por, **UNANIMIDAD (11)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

### **9º.- MOCION GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN ACUERDO CON LA “SAREB” PARA LA CESIÓN DE VIVIENDAS.-**

Seguidamente se da cuenta, por la Secretaria General, del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, donde consta:

*“En el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda e Infraestructuras el día 28 de marzo de 2016, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación consta, entre otros, el siguiente dictamen:*

*“3. MOCIÓN GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ESTABLECER RELACIÓN CON LA “SAREB” PARA LA CESIÓN DE VIVIENDAS.*

*“En su informe del 28 de diciembre de 2015, el Defensor del Pueblo Andaluz publicó un informe en el que manifiesta su queja ante el continuado retraso en la negociación con la SAREB.*



*La Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) ha anunciado que dicha entidad traspasará de forma temporal la gestión de unas 2.000 viviendas a las administraciones regionales y locales para destinarlos a usos sociales, sumándose así a un número similar de viviendas que la SAREB destinó en 2013 para el mismo fin.*

*La SAREB se creó en cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 3.1 de la Ley 8/2012, de 30 de enero de octubre, sobre saneamiento y venta de los activos inmobiliarios del sector financiero, que prevé que los activos adjudicados o recibidos en pago de las deudas a que se refiere el artículo 1.1 del Real Decreto-Ley 2/2012, de 3 de febrero, deberán ser aportados por las entidades de crédito a una sociedad anónima, en los términos establecidos en dicha Ley.*

*No obstante, la cesión de viviendas no opera de forma automática desde que el Consejo de Administración de la SAREB decide la cesión, sino que se requiera la firma de un convenio con una administración territorial (autonómica o local), a las que se ceden las viviendas con el compromiso de aceptación de una serie de condiciones como pueden ser el pago de una contraprestación a SAREB para la cobertura de los gastos de comunidad, seguros, tasas y tributos vinculados a la propiedad, así como que la Administración firmante se hará cargo de los gastos de gestión y administración de las viviendas.*

*A día de hoy existen diferentes administraciones que han firmado convenios con la SAREB. Entre ellos la Comunidad Autónoma de Cataluña (900 viviendas), Aragón (80), Galicia (50), País Vasco (10), Islas Baleares (75), Castilla y León (100) e Islas Canarias (50). El 16 de diciembre firmó el primer convenio con una Administración local, el Ayuntamiento de Barcelona, para la cesión de 200 viviendas. A su vez, el Ayuntamiento de Córdoba está en negociaciones con la SAREB para firmar un acuerdo similar al barcelonés.*

*A nivel andaluz la Consejería de Fomento y Vivienda está negociando con la SAREB la firma de un convenio de cesión de viviendas para usos sociales, si bien no existe constancia de que dicho convenio se haya materializado.*

## II

*El convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Sociedad de Gestión de Activos Procedentes de la Reestructuración Bancaria (SAREB) para la cesión de viviendas destinadas a personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial fue firmado el 16 de diciembre de 2015.*

*En su cláusula Primera, el convenio establece las condiciones de colaboración entre el Ayuntamiento de Barcelona y la SAREB, que les permiten destinar durante un tiempo determinado parte de las viviendas propiedad de SAREB sitas en el municipio de Barcelona, para destinarlas a afrontar la situación de emergencia social, entre otros en el ámbito de la vivienda de personas y unidades familiares en situación de riesgo residencial, y para el resto de los fines sociales de competencia municipal en el campo de la emergencia social.*

*En ese sentido, continúa el acuerdo, la SAREB manifiesta su voluntad de ceder en usufructo al Ayuntamiento de Barcelona un número inicial de 200 viviendas, y recibirá del Ayuntamiento una contraprestación mensual por cada una de las viviendas, en los términos y condiciones que establecen más adelante.*

*Entre estas condiciones, destaca que en cada contrato de cesión se certificará que la*



*vivienda objeto de contrato se encuentra al corriente en el pago de las cuotas comunitarias ordinarias y extraordinarias hasta el día inmediatamente anterior al de la firma del contrato. En caso de que por cualquier causa no fuese posible obtener el referido certificado la SAREB asume expresamente la obligación de correr con los gastos de comunidad que potencialmente se puedan reclamar previa su verificación.*

*El montante de la contraprestación por dicha cesión en usufructo a satisfacer por el Ayuntamiento será una cantidad fija mensual, por cada una de las unidades, que ascenderá a 125 €/mes por cada vivienda que en el momento de la cesión esté vacía y 75€/mes por cada vivienda que en el momento de la cesión esté ocupada.*

*A su vez se establece un reparto de gastos entre la SAREB (seguros de la viviendas, reparaciones, comunidad...) y el Ayuntamiento (cédula de habitabilidad, certificado de eficiencia energética, gastos ordinarios, vigilancia, gastos de gestión de administración de las viviendas o IBI).*

### III

*Entre otros, queremos destacar, en relación con lo mencionado anteriormente sobre la SAREB, los siguientes puntos:*

*2. El fondo social de vivienda aumentará, por lo que la Alcaldesa de esta Corporación contrae la obligación de reunirse con las entidades financieras para que cumplan y mejoren su aportación al fondo.*

*SAREB: Instar a la Junta a que reclamen a la SAREB las viviendas que tiene a su disposición.*

### IV

*A lo largo de la presente moción encontramos dos antecedentes diferentes que argumentan y demuestran la posibilidad de alcanzar un convenio con la SAREB. En primer lugar un informe del Defensor del Pueblo Andaluz. A continuación el Convenio del Ayuntamiento de Barcelona con la SAREB.*

*Pero no sólo eso. La legislación española es abundante y extensa en lo tocante al tema de la vivienda.*

*Así, el artículo 8 de la Ley 18/2007, de 28 de diciembre, del derecho a la vivienda, determina que los entes locales, bajo el principio de autonomía para la gestión de sus intereses, ejercen las competencias de vivienda de acuerdo con lo que establecen la legislación de régimen local, la legislación urbanística y esta ley, sin perjuicio de la capacidad de suscribir convenios y concertar actuaciones con otras administraciones y agentes de iniciativa social y privada para que actúen sobre el mercado de vivienda protegido y libre.*

*Además la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local establece, entre las competencias de los municipios, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.*

*Gracias al gran trabajo de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas sabemos que, en este momento, la SAREB tiene al menos 5 viviendas a su nombre.*

### V



*Es por todo ello que este grupo municipal propone la adopción de los siguientes*

### **ACUERDOS**

*1. El Alcalde y su Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Nerja negociarán con la SAREB la cesión de viviendas de su propiedad.*

*2. Instar a la Junta de Andalucía a que acelere los trámites y la negociación con la SAREB para incorporar viviendas de su propiedad al fondo social de viviendas andaluz. "*

*Dada cuenta del asunto, se dictaminó favorablemente de conformidad con el siguiente resultado de la votación:*

*-PSOE (2+1 Presidenta) — Sí*

*-TU-CA (1) — Sí*

*- PP (5) — Abstención*

*- CIUDADANOS (1) - Sí*

*-EVA-PODEMOS (1) - Sí "*

En el expediente constan informes de la Secretaria General, de fechas 17 y 28 de marzo de 2016.

Ante de iniciarse la deliberación del asunto, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 97.5 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante, ROF), la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Cristina Fernández Pinto, en representación del Grupo Municipal de EVA-PODEMOS, presenta la siguiente enmienda:

*"Cristina Fernández Pinto, como concejala del grupo EVA-PODEMOS, solicita incluir en los acuerdos de la moción, en la que se solicita la negociación por parte del ayuntamiento con la SAREB, como punto tres, llevar a pleno las acciones concretas que surjan como consecuencia de la aprobación de la misma."*

A continuación, al haberse incorporado nuevos documentos en el expediente, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la apreciación de la urgencia para su inclusión en el orden del día, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (11)**, acuerda que este expediente se conozca, delibere y resuelva en esta sesión.



Abandona el Salón de Pleno la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen González Ortega.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en el archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA", en el que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la enmienda así como al dictamen transcrito, y en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación en primer lugar la propuesta formulada en el transcurso del debate del punto nº 6 del orden del día por la Sra. Nieves Atencia Fernández sobre la retirada del asunto, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (10)**, acuerda:

**No aprobar la propuesta de retirada del asunto.**

A continuación, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la enmienda presentada por la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Cristina Fernández Pinto, en representación del Grupo Municipal de EVA-PODEMOS, resultando que:

El Pleno de la Corporación por, **UNANIMIDAD (10)**, acuerda:

**Aprobar la enmienda anteriormente transcrita.**

Seguidamente, se procede a la votación del dictamen transcrito, resultando que:

El Pleno de la Corporación por, **UNANIMIDAD (10)**, acuerda:

**Dar su aprobación al dictamen anteriormente transcrito.**

## **ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO**

### **DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS.-**

#### **A) Decretos de Alcaldía.-**

- ◆ En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del ROF, se da cuenta de la relación de Decretos dictados por la Sra. Alcaldesa, desde la convocatoria del último pleno ordinario, y que han sido finalizados en el programa informático, que comprende desde el día 28 de marzo de 2016 hasta el 22 de abril de 2016, ambos inclusive.
- ◆ Decreto Alcaldía nº 400/2016.- Delegación en la Concejala-Delegada de Tráfico, D.<sup>a</sup> Cristina Fernández Pinto, de las atribuciones que legalmente tienen conferidas la Sra. Alcaldesa en los Expedientes Sancionadores por infracciones en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, así como, la Resolución de los Recursos que se planteen contra los actos dictados en virtud de esta delegación.



**B) Dación de cuenta escrito Diputación Provincial de Málaga: Notificación acuerdo de Pleno, punto III/1.6 de fecha 19 de octubre de 2015, Moción de la Presidencia relativa a dejar sin efecto el acuerdo de Pleno de fecha 13/11/2012, al punto II/2.3., sobre la decisión de causar baja en la FAMP.**

**C) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 819/2016 en relación a la aprobación del Marco Presupuestario 2016-2018, remitido por el Interventor Municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

**D) Dación de cuenta del Decreto de Alcaldía nº 820/2016 en relación a la aprobación del Marco Presupuestario 2017-2019, remitido por el Interventor Municipal al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.**

**E) Escrito del Grupo Municipal Ciudadanos Nerja designando como Secretario de Grupo a D. David Fernández Romero.**

**F) Escrito del Grupo Municipal Partido Popular designando como Secretario de Grupo a D. José Alberto Tomé Rivas y como Secretaria adjunta de Grupo a D<sup>a</sup> María Natalia Arrabal Arrabal.**

#### **ASUNTOS DE URGENCIA.-**

Por los Grupos Municipales del PSOE, IU-CA y EVA-PODEMOS, se propone al Pleno de la Corporación que se conozcan, en esta sesión y se aprueben por el trámite de urgencia, los siguientes asuntos, por el motivo de que se hace preciso acordarlos lo antes posible.

**-Moción conjunta Alcaldía, Izquierda Unida y EVA-PODEMOS sobre la creación de una comisión municipal de absentismo escolar.-**

**-Propuesta conjunta Alcaldía y Portavoces de los Grupos Municipales PSOE, IULV-CA y EVA-PODEMOS para la creación de liberaciones.-**

**-Moción del Concejal de Urbanismo sobre mejoras a incorporar al proyecto de Parque de Bomberos de Nerja.-**

La Secretaria General advierte que no ha podido examinar ni, por tanto, informar –en su caso— estos expedientes al ser presentados en este acto, desconociendo si en los mismos constan o no los informes pertinentes.

A continuación, siendo las 20:05 horas tiene lugar un receso para el estudio de las mociones urgentes presentadas por los distintos grupos municipales, que se prolonga hasta las 20:20, incorporándose a la sesión la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen González Ortega.

A continuación, antes de proceder a tratar las mociones urgentes, se procede a dar lectura del escrito presentado por la ciudadana Francisca Díez Castellanos, como consecuencia





de la demanda presentada por el Concejal D. José Miguel García Jimena (Partido Popular) contra la citada, debido a las manifestaciones vertidas por la Señora durante la intervención en un debate por parte del Concejal en el Pleno de fecha 31 de marzo de 2016, gritando públicamente "SINVERGÜENZA".

Por la Alcaldesa, seguidamente, se procede a dar lectura del escrito presentado por la Sra. Francisca Díez Castellanos (R.E. 28 de abril de 2016 con número 7331):

*"En relación con el desafortunado incidente acaecido en el transcurso del pasado Pleno Municipal de fecha 31 de marzo de 2016, quisiera constatar que lamento profundamente que debido a mi impropia conducta el acto se viera alterado en su normal desarrollo.*

*Quiero, por tanto, pedir perdón a cuantas personas se sintiesen aludidas con mi intervención, porque no estuvo en mi ánimo que nadie se considerase ofendido y menos a título personal. Y es esta la razón por la que le envío esta carta, que sin duda le resultará reiterativa, ya que como recordará mis disculpas se las presenté verbalmente.*

*El hecho es que hubo alguien que sí se sintió insultado a título personal y ha procedido a formular una demanda de Acto de Conciliación. Lo que pongo en su conocimiento ya que el demandante pide que mis disculpas aparezcan en el apartado Comunicaciones de ese Ayuntamiento y estén referidas a su persona reconociendo haberle insultado llamándole "sinvergüenza". Mi expresión fue "Qué sinvergüenzas!" y dichas en términos genéricos e intemporales. Por tanto, al Sr. D. José Miguel García Jimena sólo puedo incluirle como a un afectado más de mis desafortunadas palabras, de hecho ni sabía cual era su nombre. Lamento que él las interpretara como un insulto a su persona.*

*Atentamente."*

#### **10º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA, IZQUIERDA UNIDA Y EVA-PODEMOS SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.-**

Visto lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la apreciación de la urgencia, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (11)**, acuerda que este expediente se conozca, delibere y resuelva en esta sesión por el trámite de urgencia.

A continuación, por la Sra. Concejala Ana Isabel Iranzo Platero se da cuenta de la siguiente moción:

*"Con fecha 25 de noviembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó el Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar (BOJA núm. 235, de 5 de diciembre). En el citado Plan se establece un conjunto de objetivos generales estructurados en cuatro áreas: prevención e intervención en el ámbito escolar; intervención en el ámbito social y familiar; formación e integración laboral y formación y coordinación. Así*



*mismo, se establecen como principios básicos que deben regir la planificación y ejecución de todas las actuaciones, la coordinación interadministrativa, el carácter integral de las actuaciones, la focalización en las zonas y centros donde las situaciones de absentismo sean más numerosas y frecuentes, la prevención y la implicación de las familias. El Plan Integral está posibilitando la puesta en marcha de numerosas y variadas iniciativas en las que están implicadas las diferentes administraciones, los centros educativos y asociaciones sin fines de lucro.*

*El mencionado Acuerdo del Consejo de Gobierno habilita a la Consejería de Educación para establecer los mecanismos de evaluación y seguimiento del Plan, garantizando la participación de todas las administraciones implicadas en el mismo y a adoptar los medios, disposiciones o resoluciones administrativas necesarias para el cumplimiento del Acuerdo.*

*La experiencia aconseja concretar determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, referidos, entre otros aspectos, a la recogida de datos, las funciones y composición de las diferentes comisiones y el contenido de los convenios de colaboración que deban formalizarse.*

*Según la Orden de 19 de septiembre de 2005 (BOJA núm. 202, de 17 de octubre de 2005), por la que se desarrollan determinados aspectos del Plan Integral para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, la participación entre las diferentes administraciones y organizaciones implicadas se llevará a cabo mediante la constitución de:*

- a) Comisiones Provinciales.*
- b) Comisiones Municipales.*

***b.1) Equipos Técnicos de Absentismo.***

*a) Comisión Provincial de Absentismo Escolar: (Artículo 13. Orden 19 de septiembre de 2005). Tiene como objetivo asegurar la necesaria coordinación entre las Administraciones y la participación planificada de las actuaciones de todas las partes implicadas. Con fecha 26 de junio de 2013, tal y como establece la mencionad Orden, la Comisión Provincial de Absentismo aprobó el Plan Provincial Contra el Absentismo Escolar, cuya última actualización fue aprobada por la Comisión Provincial el 22 de junio de 2015. Tiene como finalidad establecer un procedimiento de actuación frente a las situaciones de absentismo escolar que se den en la provincia de Málaga, para favorecer actuaciones conforme al protocolo establecido. Destacan como objetivos prioritarios la prevención de los casos de absentismo escolar, la detección de las situaciones de absentismo y la puesta en marcha de medidas en el ámbito socio- familiar que las erradique así como la potenciación de la coordinación entre administraciones integrando las aportaciones de los servicios educativos y de los servicios sociales, con el fin de adoptar medidas ajustadas a cada problemática que se presenta y optimizar los recursos de que se dispone.*

*b) Comisión Municipal de Absentismo Escolar: (Artículo 14. Orden 19 de septiembre de 2005). La Orden establece que las Delegaciones Territoriales de Educación, de las Consejerías*



*de Educación, Cultura y Deporte y de Igualdad y Políticas Sociales, formalizarán convenios de cooperación con los Ayuntamientos en los que se acordarán los procedimientos e instrumentos de comunicación entre los/as diferentes profesionales y se concretarán las medidas y recursos a emplear por las diferentes administraciones implicadas. Así mismo se establece que en cada municipio se constituirá, a instancia de la Delegación Territorial de Educación, de acuerdo con el Ayuntamiento correspondiente una Comisión Municipal de Absentismo Escolar en la que estarán representados los servicios y/o profesionales dependientes de las distintas administraciones públicas, los centros docentes, las asociaciones de padres y madres del alumnado y entidades colaboradoras. El Alcalde o Alcaldesa de la localidad o persona en quien delegue, convocará y presidirá las reuniones que la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, a iniciativa propia o a petición de cualquiera de las entidades que la integran.*

*b. 1) En cada localidad se constituirá un Equipo Técnico de Absentismo integrado por los profesionales que más directamente intervienen en esta problemática: Equipo y Departamentos de Orientación Educativa, Responsable de los Centros Educativos, Servicios Sociales Comunitarios y Policía Local.*

*En sesión 2014/20 ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, celebrada con fecha 16 de mayo de 2014 se aprobó el convenio de colaboración suscrito entre la Delegación Territorial de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Nerja para la Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo Escolar, que en su cláusula quinta 1 establece que se constituirá una Comisión Municipal de Absentismo Escolar.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, propongo al Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, la adopción del siguiente acuerdo:*

- 1. Aprobar la constitución de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar.*
  - 2. Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para que realice las gestiones y trámites necesarios.*
- PROPUESTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR:**

- a) La Alcaldesa de la localidad, o persona en quien delegue.*
- b) El/la Concejales-Delegado del Área de Educación del Ayuntamiento.*
- c) El/la Concejales-Delegado del Área de Servicios Sociales del Ayuntamiento.*
- d) El/la Concejales-Delgado del Área de Seguridad Ciudadana.*
- e) El/la representante de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte, nombrado/a por el titular de la misma, de entre los miembros de la Inspección de Educación o del Equipo de Orientación Educativa de la zona.*

- 1) El/la representante de la Delegación de Territorial de Salud y Políticas Sociales.*



- g) El/la representante de los Servicios Sociales de la localidad o distrito municipal.*
- h) Los/las Directores de los Centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se lleven a cabo actuaciones de lucha contra el absentismo escolar.*
- i) Un representante de la Policía Local nombrado/a por el Concejal-Delegado/a de Seguridad Ciudadana de la Corporación Local.*
- j) Un/a representante de las Asociaciones de Padres y Madres de centros de Educación Primaria y Secundaria en los que se lleven a cabo actuaciones para solucionar el absentismo escolar.*
- k) Un/a representante, en su caso, de las actuaciones no gubernamentales que desarrollen actuaciones y/o programas encaminados a la eliminación del absentismo en el municipio.*

*Son funciones de la Comisión Municipal de Absentismo Escolar la planificación, coordinación, desarrollo y evaluación de las actuaciones que se realicen, incluidas en el programa de absentismo escolar.*

#### *PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES:*

*Esta Comisión se reunirá con carácter ordinario, al menos una vez al trimestre y enviará copia del Acta de cada una de las sesiones a la Delegación Territorial de Educación.*

#### *EQUIPO TÉCNICO DE ABSENTISMO ESCOLAR:*

*Una vez constituida la Comisión Municipal de Absentismo Escolar, se constituirá un Equipo Técnico de Absentismo integrado por los profesionales que más directamente intervienen en esta problemática: Equipo y Departamento de Orientación Educativa, Responsables de los Centros Educativos, Servicios Sociales Municipales Comunitarios y Policía Local. El Equipo Técnico celebrará reuniones de forma periódica.*

#### *FUNCIONES:*

*Una vez constituido el Equipo Técnico debe establecer un plan de trabajo a desarrollar durante el curso escolar.*

*- Concretar y coordinar las actuaciones priorizadas por la Comisión Municipal.*

*- Informar a la Comisión Municipal y a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte de Educación, a través de los Servicios de Inspección y Educativa, de las actuaciones que estén desarrollando así como de que se ha intervenido y su evolución. "*

*Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número*



“D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR UNANIMIDAD (11)**, acuerda:

**Aprobar la moción transcrita.**

**11º.- -PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, IULV-CA Y EVA-PODEMOS PARA LA CREACIÓN DE LIBERACIONES.-**

Visto lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la apreciación de la urgencia, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (11)**, acuerda que este expediente se conozca, delibere y resuelva en esta sesión por el trámite de urgencia.

A continuación, por la Sra. Concejala Ana Isabel Iranzo Platero se da cuenta de la siguiente propuesta:

*“El 31 de Marzo de 2011 se aprobaba en el Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Nerja, por unanimidad, asumir el Código de Buen Gobierno Local aprobado por la FEMP el 15 de Diciembre del 2009.*

*Recientemente, más concretamente el 24 de Marzo del 2015, la Junta de Gobierno de la FEMP, aprobaba un nuevo acuerdo de Código de Buen Gobierno Local, haciendo nuevas incorporaciones, lo que demuestra que es un documento vivo, que tiene que ir evolucionando con los tiempos y adaptarse a las nuevas realidades que demanda la ciudadanía.*

*Entre las medidas para mejorar la gestión y la calidad de la democracia local, y en lo que a la Corporación se refiere, cabe destacar las siguientes medidas:*

*“Todos los miembros de la Corporación, tanto los integrantes en el gobierno como los que formen parte de la oposición deberán basar su actuación en la lealtad institucional, información y transparencia, colaborando en la definición de los objetivos estratégicos y procurando alcanzar consensos en los asuntos de mayor relevancia”.*

*“El régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las demás retribuciones de los representantes locales se fijarán, con pleno respeto a los límites establecidos en la legislación de Régimen Local, con proporcionalidad y atendiendo a características de la entidad y del puesto a desempeñar tales como población, presupuesto, situación financiera y competencias y responsabilidades a ejercer”.*

*“Desde el respeto a la autonomía local, las retribuciones de los representantes de los Gobiernos Locales deben responder a criterios objetivos tales como la población, el presupuesto*



o la situación financiera municipal. Igualmente deberá establecerse una relación de Concejales de gobierno y oposición con retribución y dedicación plena en función de los mismos criterios”.

“Los diversos Grupos Políticos dispondrán en dependencias municipales de un despacho o local para reunirse y recibir visitas, poniendo el Alcalde/sa a su disposición los medios materiales y humanos que permita el Presupuesto”.

VISTO lo regulado en la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, respecto del nombramiento de Ediles o Concejales en Dedicación Exclusiva o Parcial recogido en los artículos 75, 75 bis, 75 ter.

VISTO la competencia plenaria para el nombramiento de dicho personal así como el régimen retributivo de los mismos y a tenor de lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, R.D. 2568/86 de 28 de noviembre Y según las atribuciones establecidas en la Legislación Local, tenemos a bien proponer a este Pleno:

PRIMERO.- Proponer al Pleno de la Corporación la Aprobación de la creación de dos liberaciones para concejales/as de la oposición con Dedicación Exclusiva con unas **retribuciones de 22.500 € brutos anuales** (retribución equivalente a una dedicación del 75% de un concejal/a del gobierno con delegaciones), en base a lo regulado en la Ley de Bases de Régimen Local 7/85 de 2 de abril, respecto del nombramiento de Ediles o Concejales en Dedicación Exclusiva o Parcial recogido en los artículos 75, 75 bis, 75 ter.

<b>DEDICACIÓN</b>	<b>REMUNERACIÓN</b>
Exclusiva	- Retribuciones Brutas en 14 Pagas anuales: 22.500€.
Exclusiva	- Retribuciones Brutas en 14 Pagas anuales: 22.500€.

SEGUNDO.- Modificar el acuerdo plenario del 13 de Julio de 2015 en el sentido de pasar a Doña Cristina Fernández Pinto de dedicación parcial a dedicación exclusiva, quedando de la siguiente manera:

<b>DEDICACIÓN</b>	<b>REMUNERACIÓN</b>	<b>CARACTERÍSTICAS</b>	<b>CONCEJAL ADSCRITO A ESTA DEDICACIÓN</b>
Exclusiva	-Retribuciones Brutas en 14 Pagas anuales: 29.000 €.	Jornada Completa: Horario: Mañana y Tarde; incluidos los fines de semana que	D' Cristina Fernández Pinto



		<i>estarán a disposición.</i>	
--	--	-------------------------------	--

**TERCERO.-**Ordenar su publicación en el BOP y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Nerja de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la LBRL.”

Consta en el expediente informe de la Intervención Municipal y de la Secretaria General, ambos de fecha 28 de abril del 2016.

Antes de proceder a la votación de la propuesta se ausenta del Salón de Pleno la Sra. Concejala D.ª M.ª del Carmen González Ortega.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número “D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA”, en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la propuesta transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcaldesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR DIEZ UNANIMIDAD (10)**, acuerda:

**Aprobar la propuesta transcrita.**

#### **12º.-MOCIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE MEJORAS A INCORPORAR AL PROYECTO DE PARQUE DE BOMBEROS DE NERJA.-**

Antes de proceder a la votación de la urgencia, se incorpora al Salón de Plenos la Sra. Concejala M.ª Carmen González Ortega.

Visto lo dispuesto en los artículos 91.4 y 93 del ROF, por la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración del Pleno de la Corporación la apreciación de la urgencia, resultando que:

El Pleno de la Corporación, por **UNANIMIDAD (11)**, acuerda que este expediente se conozca, delibere y resuelva en esta sesión por el trámite de urgencia.

A continuación, por el Concejale Delegado de Urbanismo, D. José María Rivas Gálvez, se da cuenta de la siguiente moción:

*“Con fecha 08/03/2016 (R.E. P .9920 y 3922/201 6) tienen entrada en este Ayuntamiento escritos del Área de Fomento e Infraestructuras (Servicio de Arquitectura y Urbanismo) de la Diputación Provincial de Málaga solicitando, de una parte, la paralización de las obras de construcción del Parque de Bomberos en Nerja, y de otra parte, la redacción de un proyecto modificado del de ejecución de obras para la construcción de un par que de bomberos en Nerja.*



*La solicitud para la redacción del referido modificado tiene por finalidad recoger y dar cobertura económica y técnica a las modificaciones que se hace necesario introducir en la ejecución del Proyecto de Parque de Bomberos de Nerja (Convenios Dipaytos 2015).*

*De las modificaciones expuestas, debemos tener en cuenta que algunas de ellas constituyen mejoras incorporadas a instancias del propio Servicio de Bomberos, mejoras éstas que aparecen expresamente detalladas en el documento presentado por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga en el Registro de Entradas de este Ayuntamiento, con fecha 20/11/2015, bajo el número 18065/15 y del que se adjunta copia a la presente Moción, cuyo importe asciende a 34.261,00 Euros.*

*Una vez analizado el contenido de las mismas, puede determinarse que se trata de mejoras no previstas en el pliego de licitación, las cuales son independientes al objeto del contrato, no correspondiendo la financiación de las mismas al Excmo. Ayuntamiento de Nerja.*

*En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, PROPONGO al PLENO DE LA CORPORACIÓN, la adopción del siguiente*

**ACUERDO:**

*INSTAR a que las mejoras propuestas por el Consorcio Provincial de Bomberos de Málaga en su escrito registrado de salida 1498 de 19 de noviembre de 2015 sean sufragadas en su totalidad por la Excmo. Diputación Provincial de Málaga, en la medida en que se tratan de mejoras que no modificaciones al proyecto de Ejecución de Obras del Convenio de Colaboración suscrito para la construcción de un Parque de Bomberos en Nerja entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Nerja."*

En el expediente consta informe del Arquitecto Municipal de fecha 8 de marzo de 2016.

Tras una amplia deliberación, que se recoge íntegramente en archivo de audio de este pleno que tiene asignado el hash de audio número "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA", en la que los grupos municipales manifiestan su posicionamiento respecto a la moción transcrita, en el que se refleja el sentido del voto emitido, por la Sra. Alcadesa se somete a votación la misma, resultando que:

El Pleno de la Corporación, **POR NUEVE (9) VOTOS A FAVOR (PSOE, IU, EVA-PODEMOS) Y DOS (2) ABSTENCIONES (C'S)**, acuerda:

**Aprobar la moción transcrita.**

Se ausenta del Salón de Pleno la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Patricia Gutiérrez Román y el Sr. Interventor.





## RUEGOS Y PREGUNTAS

---

**Diligencia:** Para hacer constar que se transcribe de modo resumido los ruegos, preguntas y contestaciones que se formulan en este punto, no obstante el contenido íntegro se encuentra en el archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA".

---

Abierto el turno de ruegos y preguntas, resulta:

### 1º.- Pregunta del Grupo Municipal de Ciudadanos:

**Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dolores Sánchez Nogueras**, y pregunta sobre el pago de la indemnización de Castillo Alto pues no entiende que se haya pagado una indemnización de casi 300.000 € a la empresa Monte Rigalt, por una sentencia que no decía al Ayuntamiento que tuviese que pagar.

Igualmente ruega a la Sra. Alcaldesa que explique como es posible que el P.P.N. presentaran una moción pidiendo una Comisión de Investigación y que no haya sido debatido en el Pleno y por qué no se ha hecho nada respecto a las opiniones y acusaciones tan graves que se plantean en esa moción.

Así mismo, ruega a la Sra. Alcaldesa que explique por qué no se ha licitado la nueva reparcelación de Castillo Alto si ya hay dos sentencias que la anulan. Concluye y dice que no entiende que se haya pagado la indemnización de Castillo Alto con un presupuesto prorrogado y que deba pagarse entre todos, y no se exija responsabilidades a quien la tenga.

**Contesta la Sra. Alcaldesa** que cuando estaban en la oposición, tanto el PSOE como Izquierda Unida, se opusieron a la operación jurídica complementaria realizada por el Grupo de Gobierno anterior, pero que han tenido que cumplir una sentencia firme, en virtud de la cuál hay que pagar 280.000 €, más intereses y costas procesales. Con respecto al escrito presentado por P.P.N. contesta que habrá que ver como se hace. En cuanto al pago de la indemnización con el presupuesto prorrogado manifiesta la Sra. Alcaldesa que se ha tenido que hacer una modificación presupuestaria, justificada con un informe del Interventor Municipal, y se ha tenido que solicitar al juzgado quince días más para llevar a cabo las operaciones necesarias porque no tenían consignación presupuestaria, y así no tener que pagar más intereses. Respecto al pago de la indemnización, dice la Sra. Alcaldesa que el fallo de la sentencia 522/2010 de fecha 6 de octubre modificada por la sentencia 557/2012 de 09 de marzo, dice expresamente que "resuelta la apelación por la Sala de lo Contencioso Administrativo, que estima parcialmente el recurso presentado por Monte Rigalt, que declarando no conforme a derecho, nulo y, sin efecto tanto el Decreto 21 de marzo del 2007 que aprueba definitivamente el Proyecto de Reparcelación del Polígono PA-2 Castillo PGOU de Nerja, como el decreto de 16 de enero del 2008 que desestima el recurso de reposición interpuesto frente al anterior." Añade la Sra. Alcaldesa que una vez firme ambas sentencias, el Juzgado a instancia de la parte demandante, solicitó información de las actuaciones que el Ayuntamiento había realizado para ejecutar dicho fallo, y que durante los años 2007 y 2008, el Ayuntamiento debería haber girado las cuotas de urbanización a los propietarios que tienen



exceso de volumen, lo que no se ha hecho hasta el momento. Con posterioridad, y previo informe del funcionario encargado del asesoramiento jurídico de Urbanismo, el Alcalde remitió esa información al juzgado en fecha 14 de febrero de 2014, en el que se indicaba que la única vía que tenía el Ayuntamiento era tramitar una operación jurídica complementaria al ser imposible la reparcelación. Continúa y dice que cuando estaban en la oposición no estaban de acuerdo, igual que la sociedad demandante, la cuál se opuso. La parte demandante, al pasar los años sin que se le haya abonado la indemnización, pide al juzgado que sea el Ayuntamiento el que se haga cargo de dicho pago ante la imposibilidad de ejecutar dicho fallo, en aplicación del artículo 105.2 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, a lo cuál el juzgado accedió mediante Providencia de 27 de marzo de 2014. Con posterioridad, mediante escrito presentado en el Juzgado Decano el 20 de febrero del 2015 este equipo de gobierno manifestó la conformidad municipal a la propuesta formulada por la parte demandante de cuantificar esa indemnización 280.847,90 €, valoradas por perito judicial en 2718,796 unidades de aprovechamientos que no habían sido asignadas a dicha sociedad en el proyecto de reparcelación, siendo confirmado por el Juzgado mediante auto 61/2015 de 16 de febrero, y al no haberse realizado el pago, el juzgado despacha ejecución contra el Ayuntamiento mediante el auto 64/2016 de 3 de marzo, que se puso en conocimiento de la Alcaldesa el 28 de marzo de 2016, día en que se notifica a este Ayuntamiento por parte del Juzgado. Finalmente dicho pago fue efectuado mediante transferencia de 12 de abril de 2016. Concluye su intervención y dice que el asesor jurídico del Ayuntamiento le informa de la obligatoriedad de realización de dicho pago el día 28 de marzo de 2016, comunicándole la existencia de un informe en el que se indica que si se quiere hacer una reparcelación se pueda hacer.

**Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> M. <sup>a</sup> Dolores Sánchez Nogueras**, y pregunta si se van a exigir responsabilidades.

**Contesta la Sra. Alcaldesa** que si existen responsabilidades se exigirán pues existen diferentes informes técnicos que en su momento consideraban que no se podía hacer la reparcelación además de informes jurídicos que indican que aunque se haya pagado esta indemnización no hay problema para hacer la reparcelación.

## **2º.- Pregunta del Grupo Municipal de EVA-PODEMOS:**

**Toma la palabra la Sra. Concejala D<sup>a</sup> Cristina Fernández Pinto** quien ruega que la Alcaldesa y su Equipo de Gobierno en el Ayuntamiento de Nerja negocien con la SAREB la cesión de viviendas de su propiedad.

**Contesta la Sra. Alcaldesa** que no hay problemas y que atenderán a ese ruego.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa-Presidenta levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y treinta minutos del día de su comienzo, de todo lo cual como Secretaria, certifico.

**Vº Bº**  
**LA ALCALDESA**

**LA SECRETARIA GENERAL,**



**DILIGENCIA:** Para hacer constar que los diferentes puntos del Orden del día de la **sesión plenaria de 28 de abril de 2016**, fueron tratados en los tramos temporales del fichero de audio registrados en la Secretaría General de este Ayuntamiento\* y que a continuación se indica:

\*(Archivo de audio debidamente firmado mediante firma digital con un número de hash "D82FCAE3EF7F2D146B6FEE971CEC472106D1B0EA").

### **ORDEN DEL DÍA**

Inicio de sesión y minuto de silencio en memoria de las víctimas de violencia de género.	Tiempo de inicio: 00' 00'' Tiempo final: 01' 30''
1º.- TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR D. ÓSCAR RAÚL JIMÉNEZ LÓPEZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE).-	Tiempo de inicio: 01' 31''' Tiempo final: 03' 31''
2º.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 18 Y 28 DE ENERO DE 2016.-	Tiempo de inicio: 03' 32''' Tiempo final: 04' 38''

### **ASUNTOS DE CARÁCTER RESOLUTIVO:**

3º.-PROPUESTA GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA INSCRIPCIÓN-MATRÍCULA Y CUOTA MENSUAL POR ASISTENCIA A LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, CUSOS EN GENERAL , CUOTA MATRÍCULA DEL ESTUDIO DE PINTURA INFANTIL-LUDOTECA Y ALQUILER DE AULAS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRO TIPO DE CURSOS Y ACTUACIONES SUSCEPTIBLES DE LA APLICACIÓN DE LA TASA.-	Tiempo de inicio: 04' 39'' Tiempo final: 1h 12' 03''
4º.- PROPUESTA DE ALCALDÍA: MODIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DE PLENO APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13/07/2015 Y SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10/09/2015 SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS Y PERIODICIDAD.-	Tiempo de inicio: 1h 12' 04'' Tiempo final: 1h 17' 09''



5°.-PROPUESTA CONCEJALA-DELEGADA DE MERCADILLO: RESOLUCIÓN ALEGACIONES/SUGERENCIAS CONSEJO ANDALUZ DE COMERCIO AMBULANTE (R.E. 8003/2015) APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA MUNICIPAL COMERCIO AMBULANTE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE NERJA Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MISMA.-	Tiempo de inicio: 1h 17' 10" Tiempo final: 1h 31' 33"
6°.-MOCIÓN CONCEJALAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS NERJA: APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.-	Tiempo de inicio: 1h 31' 34" Tiempo final: 2h 03' 33"
7°.-PROPUESTA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 1/2016.-	Tiempo de inicio: 2h 03' 34" Tiempo final: 2h 18' 52"
8°.-PROPUESTA ALCALDÍA Y CONCEJALA-DELEGADA DE EMPLEO: APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN.-	Tiempo de inicio: 2h 18' 53" Tiempo final: 2h 35' 42"
9°.- MOCION GRUPO MUNICIPAL EVA-PODEMOS: EN RELACIÓN CON LA NECESIDAD DE ESTABLECER UN ACUERDO CON LA "SAREB" PARA LA CESIÓN DE VIVIENDAS.-	Tiempo de inicio: 2h 35' 43" Tiempo final: 2h 55' 35"

#### ASUNTOS DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

DAR CUENTA DE ESCRITOS, COMUNICACIONES Y DECRETOS	Tiempo de inicio: 2h 55' 36" Tiempo final: 3h 02' 16"
---	--



**ASUNTOS DE URGENCIA:**

10º.- MOCIÓN CONJUNTA ALCALDÍA, IZQUIERDA UNIDA Y EVA-PODEMOS SOBRE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN MUNICIPAL DE ABSENTISMO ESCOLAR.-	Tiempo de inicio: 3h 02´ 17" Tiempo final: 3h 39´ 00"
11º.- -PROPUESTA CONJUNTA ALCALDÍA Y PORTAVOCES DE LOS GRUPOS MUNICIPALES PSOE, IULV-CA Y EVA-PODEMOS PARA LA CREACIÓN DE LIBERACIONES.-	Tiempo de inicio: 3h 39´ 01" Tiempo final: 3h 51´ 05"
12º.-MOCIÓN DEL CONCEJAL DE URBANISMO SOBRE MEJORAS A INCORPORAR AL PROYECTO DE PARQUE DE BOMBEROS DE NERJA.-	Tiempo de inicio: 3h 51´ 06" Tiempo final: 4h 08´ 15"
RUEGOS Y PREGUNTAS	Tiempo de inicio: 4h 08´ 16" Tiempo final: 4h 28´ 59"